



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **ANDREA ISABEL LEYTON RAPOSO**.

ALGARROBO
DECRETO: N°

23 JUN 2022

1373



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2021**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°585** de la Fecha **14/05/2022**.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 20.06.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Andrea Isabel Leyton Raposo**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20.06.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Andrea Isabel Leyton Raposo, cédula de Identidad N° _____ fecha de nacimiento _____ con domicilio _____ consistirá en un taller de alfarería mapuche de dos sesiones, la primera clase se confecciona la pieza y la segunda se quema a horno eléctrico a 800 C°, este taller está dirigido a 10 participantes, con materiales y quema incluida. Este taller se realizará a las 15:00 hrs, en la casa de la cultura y el día 22 y 29 de junio del 2022.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$370.370 (Trescientos setenta mil, trescientos setenta pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Mediación Artística" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/alc.
DECRETO ALCALDICIO N° 1373
FECHA, 23 JUN 2022
DISTRIBUCION:
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 JUN 2022
FECHA SALIDA: 24 JUN 2022
OBSERVACIÓN N°